



**SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS O CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS  
EXTRANJEROS NO UNIVERSITARIOS (ESO y Bachillerato)**

**1. SOLICITANTE**

Apellidos:	Nombre:
País y fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro documento):	

**2. REPRESENTANTE (en su caso)**

Apellidos:	Nombre:
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro documento):	

**3. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD**

Solicitud de homologación del título / convalidación de los estudios cursados en el <b>sistema educativo extranjero</b> de:  <i>(en caso de haber cursado estudios en varios sistemas educativos, deberá señalar el último)</i>
Por los correspondientes españoles de <i>(elija UNA opción de las siguientes)</i> :  <input type="checkbox"/> Homologación al <b>Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria</b> <i>(gratuito)</i> <input type="checkbox"/> Homologación al <b>Título de Bachiller</b> <i>(requiere el pago de una tasa)</i> <input type="checkbox"/> Homologación al <b>Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller</b> <i>(requiere el pago de una tasa)</i> <input type="checkbox"/> Homologación al <b>Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria y Convalidación a 1º de Bachillerato</b> <i>(requiere el pago de una tasa)</i> <input type="checkbox"/> <b>Convalidación de 1º de Bachillerato</b> <i>(requiere el pago de una tasa)</i>
<small>NO SE TRAMITA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS CON EQUIVALENCIA A UN NIVEL INFERIOR A GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</small>

**4. DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Avenida, calle o plaza, número y piso:		Localidad:
Provincia:	Código Postal:	
Teléfono con prefijo:		Teléfono móvil:
Correo electrónico:		

**5. PREFERENCIA DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

<input type="checkbox"/> Correo electrónico	<input type="checkbox"/> Correo postal
---	--

**6. VOLANTE DE INSCRIPCIÓN CONDICIONAL**

VOLANTE DE INSCRIPCIÓN CONDICIONAL, debidamente cumplimentado, sellado en el Registro o unido al justificante de presentación de su solicitud. *(Sólo si quiere iniciar estudios. Este documento lo deberá presentar en el centro docente donde quiera continuar estudios).*

Lugar y fecha	Firma



## 7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

**(Obligatorio)** Si dispone de Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Número de Identidad de Extranjero (NIE), no tiene la obligación de aportarlo, **salvo que se oponga expresamente a que la Administración educativa lo verifique.** Si se opone a la verificación, **debe aportar copia verificada del DNI o del NIE.** Para oponerse marque con una "X" el recuadro

- Me opongo a la verificación de mis datos de identidad (interesado/a)
- Me opongo a la verificación de mis datos de identidad (representante)

En caso de no disponer de DNI/NIE, deberá aportar **copia auténtica/verificada del documento acreditativo de la identidad** (pasaporte/documento de identidad del país/otro). Este requisito es exigible tanto al interesado como, en su caso, al representante autorizado.

**(Obligatorio) ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA TASA,** excepto cuando solicite homologación al título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria

**(Obligatorio) DOCUMENTOS ACADÉMICOS.** Los documentos académicos deberán ser oficiales y, en su caso, estar debidamente legalizados los originales y venir acompañados de la traducción oficial al castellano (<http://www.exteriores.gob.es>)

- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO O DIPLOMA OFICIAL CUYA HOMOLOGACIÓN SE SOLICITA O, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN OFICIAL ACREDITATIVA DE LA SUPERACIÓN DE LOS EXÁMENES FINALES CORRESPONDIENTES.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CURSOS REALIZADOS, EN LA QUE CONSTEN, LOS DATOS PERSONALES DEL/A ALUMNO/A LAS ASIGNATURAS CURSADAS, LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS Y LOS AÑOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE REALIZARON LOS CURSOS RESPECTIVOS.
- Cuando los estudios previos a los extranjeros se hayan realizado conforme al sistema educativo español, fotocopia compulsada de la certificación académica oficial acreditativa de los mismos, o del libro de escolaridad o libro de calificaciones y/o del historial académico.

Los cursos que se deberán aportar, según lo que se solicite:

- **HOMOLOGACIÓN AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:** Certificaciones académicas de los 4 cursos realizados en el extranjero que son equivalentes a los cuatro de la Educación Secundaria Obligatoria en España (4 años).
- **HOMOLOGACIÓN AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y CONVALIDACIÓN DE 1º DE BACHILLERATO:** Certificación académica de los 4 cursos realizados en el extranjero que son equivalentes a los cuatro de la Educación Secundaria Obligatoria en España (4 años) y del curso realizado en el extranjero equivalente en España a 1º de Bachillerato (5 años).
- **HOMOLOGACIÓN AL TÍTULO DE BACHILLER:** Certificaciones de los últimos 3 cursos realizados en el extranjero que son equivalentes en España a 4º ESO y a 1º y 2º de Bachillerato, así como el título final de dichas enseñanzas (Bachiller). Hay países que no tienen un título final, sino solamente un certificado final de Bachillerato (3 años+título).
- **AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y AL DE BACHILLER:** Certificaciones académicas de los 4 cursos realizados en el extranjero que son equivalentes a los cuatro de la Educación Secundaria Obligatoria en España, certificaciones académicas de los 2 años del Bachillerato y el título final de dichas enseñanzas (Bachiller) cursados en el extranjero. Hay países que no tienen un título final, sino solamente un certificado final de Bachillerato (6 años + título)
- **CONVALIDACIÓN DE 1º DE BACHILLERATO:** Certificación de notas de haber superado en España las enseñanzas de G.E.S.O o credencial de homologación al título de G.E.S.O y la certificación académica del curso realizado en el extranjero equivalente a 1º de Bachillerato en España.

## 8. TRAMITACIÓN

La solicitud podrá realizarse de **MANERA PRESENCIAL O TELEMÁTICA A TRAVÉS DEL PORTAL:**

"Convalidación y homologación de títulos y estudios extranjeros no universitarios"  
<https://www.educacionyf.gob.es> → Gestión de Títulos → Convalidaciones y homologaciones de títulos y estudios extranjeros no universitarios

Para tramitar una solicitud a través este portal es necesario tener el DNI O NIE y darse de alta en el SISTEMA CLAVE. No es posible con el PASAPORTE.

La ventaja de tramitar la solicitud a través de este PORTAL es que podrá hacer el seguimiento de su expediente online, sin tener que desplazarse a ninguna oficina para pedir información.

**IMPORTANTE:** Aunque se tramite la solicitud a través de este portal, una vez terminada el proceso, **se deberá presentar la SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA,** en un REGISTRO GENERAL de la Administración General del Estado o en OCAG de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de donde se resida, para su compulsión y tramitación al **Área de Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno en Murcia, cuya dirección es: Gran Vía Alfonso X EL Sabio, nº 6- 3ª planta-CP:30008-Murcia.**

La Unidad que tramite su solicitud le podrá solicitar cuantos documentos considere necesarios para acreditar la equivalencia entre los estudios extranjeros realizados y el título o los estudios españoles que correspondan.

## 9. MÁS INFORMACIÓN

- [http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/murcia/Educacion.html](http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/murcia/Educacion.html)
- <https://www.educacionyf.gob.es/educacion/mc/convalidacion-homologacion/portada.html>

DATOS PERSONALES: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados al tratamiento denominado "homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios", titularidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuya información básica es la siguiente:  
1. Responsable: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial  
2. Fines del Tratamiento: Tramitación de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios  
3. Legitimación: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.  
4. Destinatarios: Otras administraciones, cuando corresponda.  
5. Derechos: Acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas.  
Puede consultar la información adicional y detallada sobre la protección de sus datos en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Esta solicitud se realiza al amparo de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE de 17 de febrero).